

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 21 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Viernes 28 de Julio de 2023 /

27314

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1209

Objeto: PROVISION DE POLICLORURO DE ALUMINIO
Presupuesto Oficial = \$ 357.470.820,00 –
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/08/2023-09:00 hs., Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondientes dirigidas a DPTO LICITACIONES Y CC-AT: RICARDO BURGOS.-

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/08/2023-10:00 hs., Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 40227 Jul. 28 Jul. 31

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001710

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA LIVIANA - 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.995.158.310,00 (Pesos, mil novecientos noventa y cinco millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos diez) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/08/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 40240 Jul. 28 Ag. 01

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2023
Expediente N° Co 933/2023

Apertura: 15/08/2023 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medicamentos

Imputación Preventiva: \$ 218.317.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 – Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 87.400,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

División Compras.

S/C 40208 Jul. 28 Jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2023

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en calles Olivo y Bolivia de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de Apertura: Día 15 de Agosto de 2023, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de

Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 503718 Jul. 28 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 005
Expediente N° 005/2023

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0245/2023) la adquisición de (1) una Prensa enfardadora, en el marco del Expte. N° 02101-0029002-5 Resolución N° 255 de fecha 29 de mayo de 2023 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

1- Una Prensa enfardadora.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Agosto de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

\$ 450 503742 Jul. 28 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 17592/2023 S

Fecha de solicitud: 20 de Julio de 2023.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente - N° 17592/2023 S

OBJETO: Adquisición de material ferroso (caños, chapas y demás) a utilizarse en las diferentes dependencias de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 25.998.865,00.- (pesos veinticinco millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco).

Valor del sellado: \$ 3.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs. a 14hs. o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 18 de Agosto de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 503716 Jul. 28 Ago. 10

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 20752/2023 S

Fecha de solicitud: 20 de Julio de 2023.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: N° 20752/2023 S

Objeto: Contratación de colectivos que estén acogidos a la Ordenanza N° 4725/89 "Transporte Recreativos o Especiales" al decreto 1741/97 y Ordenanza N° 7465/02, que efectuarán viajes completos (ida y vuelta)

desde la fecha de adjudicación hasta el 17 de febrero de 2024 inclusive.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 20.016.000,00.- (pesos veinte millones dieciséis mil).

Valor del sellado: \$ 3.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs. a 14hs. o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 05 de Septiembre de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 503717 Jul. 28 Ago. 10

COMUNA DE PEYRANO

LICITACION PUBLICA N° 003-2023
Ordenanza N° 1249-2023

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 003-2023, según Ordenanza N° 1249-2023, para la ENAJENACIÓN DE UN LOTE ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de Lote L, de la Manzana 126. 1) Uno sito en calle Mendoza s/n de 15 metros de frente por 35 metros de fondo, siendo la base de la oferta la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

Consultas y Pliego de Condiciones: En la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 24 de Agosto de 2023 a las 10 hs.

\$ 150 503738 Jul. 28 Ago. 1

COMUNA DE LEHMANN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de 230 (doscientos treinta) metros cúbicos de Hormigón elaborado H-25
Presupuesto Oficial: \$11.000.000,00.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 2023. Hora: 10.00 horas.

Lugar de apertura: En sede Comunal, sita en Guillermo Botto 171 de Lehmann, Sta. Fe.

Entrega de la oferta: Hasta el día 31 de agosto de 2023 a las 9.30 horas.

Valor del pliego: \$11.000,00

Lugar de adquisición de pliego: Administración Comunal - Comuna de Lehmann - Guillermo Botto 171, Lehmann, Sta. Fe, hasta el día 31 de agosto de 2023 a las 9.00 horas.

\$ 135 503731 Jul. 28 Ago. 1

LICITACIONES ANTERIORES

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada"
- Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública,
y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
E INTERNACIONAL N° 01/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2023, para la "Contratación de los servicios de consultoría para la modernización de la plataforma educativa de la Provincia de Santa Fe"

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las tareas mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Setenta y Un Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos (\$ 371.794.272,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 18 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Tres Millones Setecientos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$ 3.717.942,00).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 18 de Agosto de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 10 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos (37.200,00).

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subt ema\)/236957](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt ema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 40214 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2023, para la adquisición de librería robótica de cartuchos de cintas con destino al Programa Santa Fe + Conectada.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la adquisición de los elementos mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta Mil (\$ 65.160.000,00).

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos (\$ 651.600)

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 18 de Agosto de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 6.600,00).

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subt ema\)/236957](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt ema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 40213 Jul. 26 Jul. 28

PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - PRÉSTAMO CAF N° 11.191

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°02/2023

PROYECTO: "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER. DEPARTAMENTO SAN JAVIER - PROVINCIA DE SANTA FE"
Contratante: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL CREADA POR DECRETO 0620/2022. PROVINCIA DE SANTA FE.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Mil Trescientos Setenta Millones Setecientos Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 82/100 (\$

17.370.728.953,82)

Plazo de obra: DIECIOCHO (18) MESES.

Garantía de mantenimiento de la oferta: Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Setecientos Diez Mil con 00/100 (\$ 173.710.000,00)

Fecha límite y lugar de recepción de ofertas: Hasta las 10 horas del día 08 de agosto de 2023 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) - Centro Cívico Gubernamental, sito en calle Arturo Illia N° 1151-8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 08 de Agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Acceso a los Documentos de Licitación: pueden descargarse gratuitamente ingresando a https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obrasSe recibirán solicitudes de aclaración a través de la siguiente dirección de correo electrónico del Contratante: defensasanjavier@santafe.gov.ar
S/C 40211 Jul. 26 Jul. 28**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.****LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2023
OBRA PÚBLICA**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 40/2023 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$408.772.450,50 (Pesos cuatrocientos ocho millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 50/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 23 y 24 de agosto de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sito en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sito en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 22 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 37117/2023.

\$ 4500 503605 Jul. 20 Ag. 09

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 94 / 23**

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE BANDOLERAS DE ALTA VISIBILIDAD CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura

de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Agosto de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 4.245 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.arSitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40204 Jul. 27 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y A LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERÍA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 4.630 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.arSitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40202 Jul. 27 Jul. 28

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA 03-2023**

Objeto: Adquisición de equipos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición asciende a la suma de \$11.060.000,0.-

Consultas y retiro de pliegos

El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2° entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 11 hs. en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 450 503735 Jul. 27 Ag. 09

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023**

OBJETO: Para la Provisión e Instalación de Equipamiento y Conexión con Red de Fibra Óptica.

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y siete millones novecientos noventa y tres mil seiscientos (\$57.993.600).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil (\$30.000)
 Sellado de impugnación: Pesos Sesenta mil (\$60.000)
 Hora tope para la compra de pliegos: 10 de Agosto del 2023 a las 15 hs..
 Hora tope para la presentación de ofertas: 11 de Agosto del 2023 a las 10 hs..
 Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11 de Agosto del 2023 a las 11 hs..
 Consultas de Pliegos: sitio Web: www.emr.gov.ar/licitaciones
 Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario. Cafferata 702. 1er. Piso. Rosario.
 \$ 500 503687 Jul. 26 Ago. 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2023

Tipo y Nro. de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 26/2023.

OBJETO: Reparación cubiertas, Etapa V - Instituto Politécnico Superior General San Martín, Area Cuac. UNR (CUDI 17441/2023).

Presupuesto Oficial: \$ 63.461.706,89 (pesos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos seis con ochenta y nueve centavos)

Retiro de pliego: <https://compras.unr.edu.ar/>

Consultas sobre pliego: obrapublica-dgc@unr.edu.ar / Teléfono: 0341-156196272, en el horario de 8 a 15.00 horas de Lunes a Viernes.

Presentación de las ofertas: 11/08/2023 - 11 hs. Maipú 1065 2 piso Of. 248.

Acto de apertura: 11/08/2023 - 11:30 HS - Maipú 1065, Rosario - Santa Fe.

\$ 500 503317 Jul. 18 Jul. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023

OBJETO: Escuela de Enseñanza Preuniversitaria de Ciencias Sociales y Humanísticas - Etapa II. Area Cur. UNR (CUDI 23624/2023)

Presupuesto Oficial: \$ 669.361.570,58 (pesos seiscientos sesenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil quinientos setenta y cinco centavos)

Retiro de pliego: <https://compras.unr.edu.ar/>

Consultas sobre pliego: obrapublica-dgc@unr.edu.ar / Teléfono: 0341-156196272, en el horario de 8 a 15.00 horas de Lunes a Viernes.

Presentación de las ofertas: 16/08/2023- 11 hs. Maipú 1065 2 piso Of. 248.

Acto de apertura: 16/08/2023 - 11:30 hs. - Maipú 1065, Rosario. Santa Fe.

\$ 750 503316 Jul. 18 Ago. 7

S.A.M.Co DE AREQUITO

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

SAMCo de Arequito - Licitación Pública N° 01/2023- Expediente n° 00501-0195412-0 Llámese a Licitación Pública, para la adquisición de Autoanalizador química clínica, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante del expediente n° 00501-0195412-0. La apertura de propuestas tendrá lugar el 04 de agosto de 2023, a la hora 9:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en SAMCo Arequito, Dr. Juan Manino 2080, Arequito. Valor del pliego \$2275 (pesos dos mil doscientos setenta y cinco). Consultas — Tel.: 03464-471184 0 samcoarequito2021@gmail.com o samcogodata.com.ar

POZZETTO ELENA
 Presidente

\$ 450 503503 Jul. 19 Ag. 1

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2023

OBJETO: "Adquisición de contenedores de 1.100 litros para mejorar el servicio de recolección de RSU domiciliarios".

Presupuesto Oficial: \$3.100.000 (pesos tres millones cien mil).-

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 22/08/2023 a las 9 hs.

Apertura de ofertas: 22/08/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico medioambiente@roldan.gov.ar – lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 503623 Jul. 25 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra de cordón cuneta, asfalto e iluminación del Bvard. Urquiza de la ciudad de Fray Luis Beltrán.

Presupuesto Oficial: \$ 127.778.855,45.-

Apertura: 09 de Agosto de 2023

Lugar: Edificio Municipal - Av. San Martín N° 1799 Fray Luis Beltrán.

Valor del pliego: \$ 50.000,00.-

Venta de pliegos: hasta el 08/09/2023 - 12 hs.

Consultas: 0341-4916305/012 - Int. 114 – Correo Electrónico: gobierno-frayluisbeltran.gov.ar y/o obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 503663 Jul. 25 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

Decreto N° 273/2023

OBJETO: Adquisición de:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H21 (o1 bk: 210 Kg/cm2).

2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros.

Destinados a ejecutar las Obras de Pavimentación de Calle "Colectora RN11 - Acceso Sur" de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 14 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2023, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: obraspublicas@malabrigo.gob.ar

Presupuesto oficial:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H25 (o1 bk: 250 Kg/cm2) Doce millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho con 82/100 (\$12.395.818,82).

2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros, dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 50/100 (\$ 2.744.545,50).

Valor del pliego: Pesos Nueve mil con cero centavos (\$ 9.000,00)

\$ 450 503698 Jul. 26 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/23.

OBJETO: Contratar la provisión de 310 luminarias led de 21.000 LM mínimo tipo Lumenac, y 50 luminarias led de 32.000 LM mínimo tipo Lumenac, destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones cuatrocientos ocho mil (\$32.408.000.-).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis (\$64.816.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 503697 Jul. 26 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

OBJETO: Para la adquisición de: materiales para el proyecto de construcción de cordón cuneta en la ciudad de El Trébol, en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE" (PARCIAL).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 03/08/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 Diez mil pesos

Recepción de ofertas: Hasta el 03/08/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública- e-mail: gadmi-nistrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de Apertura: 03/08/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 503495 Jul. 19 Ago. 1

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

Fecha de Solicitud: 17 de Julio de 2023.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.
 Tipo de contratación: Licitación Pública.
 N° de Licitación: ———
 Nro. de Expediente: 5111/2023 C
 OBJETO: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital de Emergencias DR. CLEMENTE ALVAREZ dependiente de la Secretaría de Salud Pública.
 Presupuesto Oficial: \$ 128.900.000.-
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.
 Costo de Impugnación: \$ 257.800-
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 348.030.-
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Agosto de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 500 503634 Jul. 25 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACION PUBLICA

Fecha de solicitud: 14/07/2023.
 Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento.
 Tipo de contratación: Licitación pública.
 Nro. de Expediente: 29834-D-22.
 OBJETO: "Intervención en Espacio Público en distritos de la ciudad de Rosario" calle Mendoza desde Perú a Felipe Moré
 Presupuesto oficial: \$ 41.000.000.-
 Valor del Pliego: \$ 2.000.-
 Consulta y venta del Pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, Av. Belgrano 328, 2do. Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: proyarq@rosario.gov.ar - Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Valor del sellado de impugnación: \$ 82.000.-
 Adquisición del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/08/2023 a las 9 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, 2do. Piso.
 \$ 500 503555 Jul. 24 Ago. 4

LICITACION PUBLICA

Fecha de Solicitud: 14 de Julio de 2023.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: ———
 Nro. de Expediente: 9635/2023 C
 Objeto: COMPRA DE 3 GRUPOS ELECTROGENOS PARA LA DIRECCION DE CENTROS DE SALUD Y EL CENTRO REGIONAL DE SANGRE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
 Presupuesto oficial: \$ 24.158.737,50
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.
 Costo de Impugnación: \$ 48.317,48-
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 65.228,59.-
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 10 de Agosto de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 500 503554 Jul. 21 Ago. 3

LICITACION PUBLICA
Nro. de Expediente 5528-D-2023

Fecha de solicitud: 10 de julio de 2023.
 Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno.
 Tipo de contratación: Licitación Pública.
 Nro. de Expediente: 5528-D-2023.
 OBJETO: Adquisición de un vehículo tipo furgón de carga y otro tipo pick up doble cabina para la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.
 Presupuesto Oficial: \$ 30.680.000 (Pesos treinta millones seiscientos ochenta mil).
 Valor del Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/AGOSTO/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º Piso.
 \$ 500 503397 Jul. 18 Jul. 31

COMUNA DE SANFORD

LICITACION PUBLICA N° 003/2023

La Comuna de Sanford llama a Licitación Pública N° 003/2023, para la adquisición de 300 metros cúbicos Hormigos H21.
 Presentación de Ofertas: Hasta las 10,30 hs. del día 15 de Agosto de 2023.
 Apertura de sobres: 15 de Agosto de 2023 a las 11 hs.
 \$ 135 503675 Jul. 26 Jul. 28

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 05/2023

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de 700 mts.2 (setecientos metros cuadrados) de piso mosaico granito en color gris y/o blanco semipulido - Medida 40 cm. x 40cm..
 Apertura de sobres: Fecha 10-08-2023
 Hora: 10 Hs.
 Lugar: Despacho Comunal — Comuna de Amenábar — Quintana N° 515 — Amenábar — S.F.
 Pliego de condiciones:
 Retirar en la Sede Comunal hasta el día 09-08-2023, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 1.000.- (Pesos Mil).-
 Recepción de ofertas: Hasta el día 10-08-23 a las 09:30 hs. Lugar: Mesa de Entradas.
 \$ 450 503621 Jul. 25 Ago. 7

LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (Art 2. Ley 11.867). Se hace saber que Guaita Gabriel, D.N.I. 16.608.415, CUIT N° 20-16.608.415, Farmacéutico, Matrícula Provincial N° 3137, con domicilio en calle Buenos Aires 483 de la localidad de Díaz, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio de la farmacia de su propiedad que gira bajo el nombre de Farmacia Guaita, sita en la calle Buenos Aires 481 de la localidad de Díaz, habilitada por el Departamento de inspección de Farmacia de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe mediante Decisión 110, expediente N° 3232-G-4°, a la Señorita De Orado Crippa Triana Lucrecia, D.N.I. 35.100.570, C.U.I.T N° 27-35.100.570-5, farmacéutica, Matrícula Provincial N° 4339, domiciliada en la calle Rafaela N° 75 de la localidad de Díaz. Para reclamos por el plazo de Ley en Estudio Alarcón & Asociados sito en calle General Paz 136 de la localidad de Barrancas, Santa Fe.
 \$ 450 503673 Jul. 25 Jul. 31

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado

Sr. ZANUTTINI EDGAR CANDIDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503488 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ESTRELLA FEDERICO WASHINGTON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503487 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GOMEZ ABEL HARDY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503485 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. AMAYA MARCOS JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 4 de Julio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503484 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TARRIO ANGELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503486 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONTRASI NORA NOEMI, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503482 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PEZZARELLO MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 5 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503483 Jul. 19 Ago. 1

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha Martes 1 de Agosto de 2023, a las si-

guientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:ROSARIO

1.-IBARRA HAIDEE MARIA Matrícula Individual LC 2.393.825 /ARENAS ANGEL ANTONIO LE 6.163.010, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CULLEN 1451 DPTO 2 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 16B manzana- plano N°77889/1974,partida inmobiliaria N°16-03-16 296882/0001-3 inscripto el dominio al T°371B F°366 N°122078, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.01502-0000660-0, iniciador:OFICIALDEGUI MARIA EVA

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:VILLA GOBERNADOR GALVEZ

2.-ALTOSAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ORAM 1742 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 17 manzana 4 plano N°.79577/1974,Partida inmobiliaria N°16-08-00 344267/0094-2, inscripto el dominio al T°357 F°172 N°140576, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008816-5, iniciador:RAMOS JUAN ABRAHAM.

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:PEREZ

3.-VANZINI S.A Matrícula individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle GRANDOLI 110 de la localidad de:PEREZ ,identificado como,lote 22 manzana plano 51169/1967,Partida inmobiliaria N.º 16-06-00 339579/0036-0, inscripto en Matrícula 16-4971-0 Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008760-5,iniciador:CAINERO GLADYS BEATRIZ.

4.-ZACARIAS BRIZUELA, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ROQUE PEREZ 604 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote J manzana 5 plano 7324/1954, Partida inmobiliaria N°16-06-00 338848/0005-8, inscripto el dominio al T°255A F°999 N°52934,Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008855-6, iniciador:BUCZEK OSCAR MARCELO.

5.-ROSADELA FLEITAS,Matrícula individual LC 6.451.788 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EL SAUCE 161 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 30 manzana 2 plano 57480/1969,Partida inmobiliaria N°16-06-00 339560/0110-7, inscripto el dominio al T°380A F°481 N° 123337, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008763-8, iniciador:GARAY SILVANA LORENA.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO- LOCALIDAD:SAN LORENZO

6.-LIVIO J ARROYO, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN JUAN 1693 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 1 manzana 10 plano N°50889/1950,Partida inmobiliaria N°15-03-07 199354/0151-8, inscripto el dominio al T°29 F°149V N.º 24542, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008875-2, iniciador:ADROVER CARLOS ALBERTO.

7.-JOSE CARLOS BENITO Matrícula Individual LE 5.981.593 /HECTOR CERFERINO BENITO LE 5.987.942 /SERVIERES JUAN CARLOS LE 6.029.738 /MAENZA ANGELA LC 2.623.513 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ROQUE VITOLA 1839 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 3 manzana B plano N°114415/1983.,Partida inmobiliaria N°15-03-00 200211/0173 inscripto el dominio al T°214/197 F°277/308 N.º155423/149135, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008711-1, iniciador:DAVIOU NORMA BEATRIZ.

8.-MARIA ADELAI DA SARA LAGOMARSINO Y PARMA/ HAIDEE ADELAI DA LOGOMARSINO Y SUIMBOURN, Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAAVEDRA 128 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como Lote 29 Manzana 12 Plano N°51398/1951 Partida inmobiliaria N° 15-03-01 196982/0286-7, inscripto en el dominio al T°21 F° 99V N°8418,Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008710-0,iniciador:BRESCIA ANA PAULINA.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:CAPITAN BERMUDEZ

9.-JUAN CARLOS BAGNALASTA / EMILIO LUIS MILANI Matrículas Individuales:DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ECHEVERRIA 189 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 6 manzana 19 plano N°256170/2022,

Partida inmobiliaria N° 15-05-00 335076/0000-7 ,inscripto el dominio al T°301B F° 1377 N°122852, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008772-0, iniciador:BENTOS STELLA MARIS.

DEPARTAMENTO:GENERAL LOPEZ- LOCALIDAD:FIRMAT

10.-MARIA ELENA FREDRIKSSON Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:F.L.BELTRAN 1226 de la localidad de:FIRMAT, identificado como lote 7 manzana 50 plano N°54432/1968, Partida inmobiliaria N° 17-06-01 368534/0030-5 ,inscripto el dominio al T°181 F° 219 N°330956, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008878-5, iniciador:PIERMARINI MARIO SIXTO.

S/C 40212 Jul. 28 Ag. 01

DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 69/23 de fecha 25 de Julio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N° 16.398 y 16399 referenciados administrativamente como "Mxxxxx, Mxxxx Mxxxx Nxxx y Mxxxx Mxxxx Txxx Bxxxx s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Carlos Moreira DNI desconocido, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN.- Rosario, 25 de Julio de 2023. Por medio de la presente me dirijo a Uds. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "Mxxxxx, Mxxxx Mxxxx Nxxx y Mxxxx Mxxxx Txxx Bxxxx s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 23 de Julio de 2023.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 69/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños Mxxx Mxxxx Mxxxx Nxxxx f/n 03/11/2017 DNI xxxxx y Mxxxx Txxx f/n 08/01/2020 DNI xxxxx hijos de la Sra. Fernanda Nancy Maciel DNI 39.250.938, domiciliada en calle Convención 258, y el Sr. Carlos Morelra, domiciliado en Espora 100 bis y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, los niños se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento con familia ampliada inc. a) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protec-

ción excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40238 Jul. 28 Ag. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 50/22 de fecha 23 de Noviembre de 2022, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.381 referenciados administrativamente como " SEGOVIA, ANGELA SARAI s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. JESICA ITATI SEGOVIA - DNI N° 34.557.525 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MAGALLANES N.° 1746 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 23 de Noviembre de 2022.- DISPOSICIÓN N° 50/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación niña ANGELA SARAI SEGOVIA fecha de nacimiento 12/11/2010 DNI 51.357.490, hija de la Sra. Jesica Segovia, DNI N.° 34.557.525, domiciliada en calle Magallanes N.° 1746 de Villa Gobernador Galvez, y de filiación paterna desconocida. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por el plazo de 90 días en centro residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N.° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario. 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o guardadores de los niños. 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N.° 12.967. 4) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo. Roxana A. Borselli.- Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de

los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. - Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40236 Jul. 28 Ag. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 15/22 de fecha 30 de Septiembre de 2022, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.381 referenciados administrativamente como “ SEGOVIA, ANGELA SARAI s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. JESICA ITATI SEGOVIA - DNI N° 34.557.525 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MAGALLANES N.º 1746 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: “San Lorenzo, 30 de Septiembre de 2022.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 15/22- Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación de la niña ANGELA SARAI SEGOVIA, de 11 años de edad, DNI: 51.357.490, hija de Jéscica Segovia DNI: 34.557.525, domiciliada en calle Magallanes 1746 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez y de Miguel Ángel Marrón DNI: 33.986.342 domiciliado calle Cortada Muñoz 3563 de la localidad de San Lorenzo. Dado que se encuentra versísimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: Que según surge de informes acompañados por el Servicio

Local perteneciente a la municipalidad de Capitán Bermúdez, se historiza respecto del vasto abordaje realizado, a saber: “...Tomamos conocimiento de la situación a partir de la presentación espontánea a nuestro organismo de la Sra. Laura Noemí Graff, DNI N.º 21.108.907, FN 26/09/1969, junto a su hijo Miguel Ángel Marrón, DNI 33.986.342, quienes se presentan como abuela paterna y padre de la niña (...) Se realizó entrevista con la Sra. Laura Graff quien refirió que su nieta hacia desde el día 12/08 que se encontraba en la localidad de Puerto Gral. San Martín, debido a que el Sr. Marrón junto a su pareja actual llamada María del Carmen Cardozo, la fueron a buscar a la localidad de Villa Gobernador Gálvez donde la niña reside junto a la progenitora llamada JESICA SEGOVIA y otros hermanos (Najas, Gustavo Sebastián (16 años) Segovia Jeremías Hermán (14 años), Segovia, Diana Jocelin, Segovia, Luciano Yair), manifestando que el vínculo con Ángela siempre estuvo, más allá de la periodicidad con la que se llevara a cabo, ya que hacia tres meses que no la veían pero sí mantenían, comunicación telefónica. Según la Sra. Graff, al momento que el Sr Marrón desea retirar a la niña por el fin de semana, se suscitó un hecho donde la Sra. Segovia en un principio se niego, pero al insistir la niña en querer ver a su abuela, la progenitora accede a que sea solo por el fin de semana, siendo que el día 15/08 debían llevarla nuevamente al domicilio. De esta manera es que la niña estuvo al cuidado de su abuela y es que en esos días comenzó a manifestarle algunas situaciones de vulneración de derecho que vendrían ocurriendo en su familia materna. La Sra. Graff se presentó muy angustiada refiriendo que si bien en otras oportunidades ella evidenciaba que había ciertos descuidos respecto de la niña, era la primer vez que la misma le manifestaba hechos de vulnerabilidad graves, sumado a la angustia y pedido insistente de que no la dejen regresar con su mamá. Dada la situación de angustia de la niña se mantiene diálogo con la misma quien ingresa tímida y atemorizada, pero de inmediato comienza a hablar sin que se le pregunte nada. De manera muy verborragica expresa: que fue “abusada” por un hermano que se llama Gustavo Sebastián Najas (16), que le hizo seña con las manos, mostrando en el momento con sus manos dichas señas (la expresión según lo que manifestó sería que con una mano realiza un círculo y con un dedo de la otra mano lo introducía y sacaba del mismo) ejemplificando una expresión sexual, diciéndole “ te voy hacer esto” o “ vos querés que te haga esto”, que la habría arrojado sobre una cama, él sobre ella, intentando correrle o sacarle la ropa, que ella le habría gritado y empujado y habría salido corriendo. Que este hermano (que tiene otro papá) refiere, que esto mismo, le iba a hacer a los otros hermanitos, que ella tiene miedo y no quiere volver con su mamá. A la pregunta de donde estaba su mamá en ese momento relata que la misma no estaba, que no sabe donde estaba, que siempre los deja solos, que ella se ocupa de los hermanos más chicos y le da comida. Que cuando regresó su mamá, no sabe decir cuanto tiempo pasó, ella le contó sucedido y su madre le pegó un puñete en el ojo. Se toca el ojo derecho y menciona que le duele, a la pregunta de porqué su mamá habría hecho eso, responde: “ No me creyó y me dijo que era una mentirosa”. Permaneció muy angustiada, llorando y repitiendo no querer irse nuevamente con su mamá (...) vuelve a angustiarse y relata que su mamá le pega mucho y no les da comida, se levanta su manga del brazo izquierdo y dice que su madre una vez le tiró agua hirviendo porque sus hermanitos estaban peleando y le echaron la culpa a ella, se evidenció una marca grande de quemadura cicatrizada. Ante la pregunta de si esa quemadura fue un accidente, responde: “ fue a propósito” . Cuenta que su mamá se va con el novio, ante la pregunta de quien es el novio, responde: “ no lo conozco, no entra a la casa”, que su mamá le dice que se va con él, que él la espera afuera, pero que ella no sabe donde se va su mamá, porque tarda mucho para volver, que se quedan mucho tiempo solos. Se le pregunta los datos personales, refiere que se llama Angela Sarahí Marrón, no recuerda su fecha de nacimiento ni su DNI (...) Que en fecha 26/08/2022 se remitió informe al Juzgado de Familia de esta situación, dado que la madre había denunciado la búsqueda de paradero de su hija y a los fines de resguardar a la misma, solicitando una prohibición de acercamiento de la Sra. Jéscica Segovia respecto a su hija Angela Segovia. Asimismo se agrega que el progenitor, el Sr. Marrón no se encontraría en condiciones ni muestra voluntad de hacerse responsable de los cuidados de su hija” . Por lo expuesto, y encontrándose en riesgo la niña con la familia que la aloja consideramos imprescindible la adopción de la medida de protección excepcional de urgencia prevista en al art. 58 Bis, ley 12967. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: “...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva”. En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento de la misma en el marco de Familia Ampliada, conforme lo establecido en el art 52 inc. a) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables”. Fdo. Roxana A. Borselli.- Delegada Re-

gional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40237 Jul. 28 Ag. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2553

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 27 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0063720-1 y su agregado N° 15201-0109519-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: EDIF. D-00-130 - (3D) - N° DE CUENTA 0309-0130-6 - PLAN N° 0309 - 280 VIVIENDAS - BARRIO DON BOSCO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores BENAVIDEZ, LUIS ALBERTO y BASUALDO, ANALÍA BEATRÍZ GUADALUPE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 05/06, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 129270 (fs. 87/88) manifiesta que el Área Social realizó visita domiciliaria y entrevistó a Benavidez, Martín Adrián -hijo de los titulares- quien informó que sus progenitores se separaron y que residen en otras viviendas (fs. 76/77);

Que del estado de cuenta glosado a fs. 80/85 se desprende la deuda que presenta la misma;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vi-

vienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que, de igual manera, se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que, tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Benavidez, Luis Alberto y Bausaldo, Analía Beatriz Guadalupe por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: EDIF. D-00-130 - (3D) - N° DE CUENTA 0309-0130-6 - PLAN N° 0309 - 280 VIVIENDAS - BARRIO DON BOSCO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores BENAVIDEZ, LUIS ALBERTO (D.N.I. N° 17.181.258) y BASUALDO, ANALÍA BEATRÍZ GUADALUPE (D.N.I. N° 16.539.275), por transgresión de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2417/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes -"ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad

como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40235 Jul. 28 Ago. 01

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Juzgado de Faltas N°7 de la ciudad de Santa fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/ FOSSATI JORGE DANIEL S/ INFRACCIÓN ORDENANZA N° 7882", se ha dictado sentencia Nro 22/2023 por la que se ha dispuesto lo siguiente : "Santa fe, 24 de Enero de 2023. Y Visto:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- CONDENAR a FOSSATI JORGE DANIEL; D.N.I.: 92.711.041 con domicilio en Country el Ubajay. De San Jose del Rincon, Provincia de Santa Fe, como autor responsable de las faltas constatadas por acta de infracción Nro. 12-0024118-01 de fecha 10/09/2019; Nro12-001557-01 de fecha 04/06/2019; Nro 120017599-01 de fecha 07/03/2019; Nro 12-0007420-01 de fecha 03/05/2018; Nro 66491 de fecha 24/08/2017; Nro. 645016 de fecha 06/12/2016; Nro 616699 de fecha 16/09/2015; Nro 613792 de fecha 21/05/2015; en contravención a lo normado por Ordenanza n.º 11.646, falta tipificada en el art. 31 bis de la Ord. 7882 a abonar una multa de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA(\$124.740) (CONF. Art. 31 bis Ordenanza N°7882), cantidad que a partir de ejecutoriada la presente devengará los intereses previstos en el Código Tributario Municipal hasta la fecha de su efectivo pago, con mas sellado de actuación y las notificaciones cursadas. Si fuere necesario expídase título ejecutivo que se remitirá al Departamento de Premios Fiscales, para la ejecución del crédito, de conformidad con lo dispuesto por la ley N°5066 y las modificatorias (art. 22 C.P.M.F.). 2.- Notifíquese, oficiése, expídanse copias, remítase copia de la presente a la Subsecretaría de Comercio e Industria y oportunamente archívese.-" Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. Santa Fe, 27 de Julio de 2023. DRA Ma. Soledad Reinante, Juez de Falta.

\$ 45 503829 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

CONCURSO PUBLICO DE OFERTAS Prórroga de fechas

OBJETO: Construcción, mantenimiento y explotación comercial playa de estacionamiento de camiones.

Pliego de bases y condiciones: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de administración hasta la hora 8,30 del 15/08/23, o impreso de la página web, venado.gob.ar.

Fecha de presentación de las ofertas: En Mesa de Entradas de Municipalidad de Venado Tuerto, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, hasta la hora 9,00 del 15/08/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad, a la hora 10,00 del 15/08/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 225 503752 Jul. 28 Ago. 3

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 408

suscripto en fecha 06-05-2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Micaletti Ignacio, Hugo, DNI: 31.951.522, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 503715 Jul. 28 Ago. 3

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato, cesión y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 809 del Grupo PJ, suscripto en fecha 06/13/2013, entre PILAY S.A. y el Sr./Sra. Aufrano Alejandro y Aufrado, Aivele, ha sido extraviado.

\$ 50 503720 Jul. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 30

Santa Fe, 14 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente n° 00501-0181160-7 – Trámite N° 11.466, sobre Establecimiento de Calle Alvear N° 170 de la ciudad de Cañada de Gomez; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, el 04/06/20 -fs 01, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 23/06/20 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 12 y 13;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nueva corrida de vista 24/12/20, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 15 y 16;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Alvear N.º 170 de la ciudad de Cañada de Gomez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Cecilia Fernandez

Directora a/c General Auditoría Médica
S/C 40219 Jul. 27 Jul. 28

ORDEN N.º 21

Santa Fe, 20 de Febrero de 2.020

VISTO:

El expediente n° 00501-0174766-7 – Trámite N° 11.452, sobre el Establecimiento de Calle Arenales N° 571 de la ciudad de Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela solicita intervención de la Dirección de Auditoría Médica ante el funcionamiento de un Geriátrico en calle Arenales 571 de esa ciudad sin contar con habilitación para ello – fs 1; atento a ello el 27/08/19 se procedió a realizar auditoría en terreno - fs. 08 -

constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos sin contar con la autorización pertinente para ello, según informe del Dr. Mario Martín Tarchini Medico Auditor de la región de Salud Rafaela;

Que posteriormente el 22/01/19 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al tramite de habilitación correspondiente - fs. 11 vuelto y 12;

Que no habiendo obtenido ningún tipo de respuesta por parte de los responsables de la institución, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 14 a 16;

Que hasta la fecha conforme lo hablado telefónicamente con la Región de Salud Rafaela, la titular del establecimiento continua en su actitud reuente en no haber dado inicio al tramite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
ORDENA:**

4º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Arenale N° 571 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellano, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

5º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

6º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Jorge A. Prieto
Director General Auditoria Medica
S/C 40220 Jul. 27 Jul. 28

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO -**

EDICTOS

Rosario, 13 Julio de 2023.-

SR. MAXIMILIANO LEONEL VERA- DNI 33.916.629- SRA LOIDA NATALI ESCOBEDO- DNI 36.622.979

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NATANAEL MISAEL VERA ESCOBEDO- DNI 56.685.870. LEG. 16357 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Julio de 2023, DISPOSICIÓN N° 171/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación NATANAEL MISAEL VERA ESCOBEDO, DNI 56.685.870, FN 10/01/2018, hijo de Loida Natalí Escobedo, DNI 36.622.979, domiciliada en calle M. Argentina 219 de la localidad de Pérez y de Maximiliano Leonel Vera, DNI 33.916.629, domiciliado en calle Batalla de Salta 2416 de Pérez. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes". Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de

la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40209 Jul. 26 Jul. 28

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Agrupación Unidades de Orden Publico U.R.IV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE NOTIFICACION

Al Sr. Suboficial de Policía NI 654671 DIEGO GERARDO CARABALLO, DNI Nro. 27.793.614.-

NOTIFIQUESE al Suboficial de Policía NI 654671 DIEGO GERARDO CARABALLO, DNI Nro. 27.793.614, numerario de esta Unidad Regional IV de la Policía de la Provincia de Santa Fe, que DEBERÁ COMPARECER EN FORMA URGENTE A PRESTAR SERVICIO en la UNIDAD REGIONAL IV, Dpto. CASEROS, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, sito en calle E. Zeballos Nro. 2199 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe. Bajo apercibimiento de iniciarse actuaciones administrativas pertinentes.-

Queda en consecuencia debidamente notificado.-.

FIRMADO: Comisario Supervisor GUILLERMO FLEITA, Jefe de Agrupación Unidades de Orden Publico, U.R. IV, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 40215 Jul. 26 Jul. 28

EDICTO

La Agrupación Unidades de Orden Publico U.R.IV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE NOTIFICACION

Al Sr. Suboficial de Policía NI 691879 NOELIA BELEN CISTERNA, DNI Nro. 36.210.499.-

NOTIFIQUESE al Suboficial de Policía NI 691897 NOELIA BELEN CISTERNA, DNI Nro. 36.210.499, numeraria de esta Unidad Regional IV de la Policía de la Provincia de Santa Fe, que DEBERÁ COMPARECER EN

FORMA URGENTE A PRESTAR SERVICIO en la UNIDAD REGIONAL IV, Dpto. CASEROS, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, sito en calle E. Zeballos Nro. 2199 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe. Bajo apercibimiento de iniciarse actuaciones administrativas pertinentes. -

Queda en consecuencia debidamente notificado.-.

FIRMADO: Comisario Supervisor GUILLERMO FLEITA, Jefe de Agrupación Unidades de Orden Publico, U.R. IV, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 40216 Jul. 26 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

Cementerio: Reducción de restos.

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, CALAMARI, Pedro, y FONTANINI, María, fallecida el 22/05/1980, ambos sepultados en el Panteón Chico N° 1 Avda 1 A. Flia. Calamari-Fontanini; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran, CALAMARI, Pedro, y FONTANINI, María, fallecida el 22/05/1980, ambos sepultados en el Panteón Chico N° 1 Avda 1 A, Flia. Calamari-Fontanini, hacia el Panteón de COEVICAL, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 503680 Jul. 26 Ago. 1

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

AVISO

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m²; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot. Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3. PLANO N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7 a 12 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretario/a.

\$ 855 503379 Jul. 18 Ago. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 2023, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina colector Autopista Rosario - Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea

conjuntamente con el Señor Presidente;

2) Consideración sobre la aprobación del presupuesto para la ejecución de la obra de doble ingreso;

3) Consideración sobre la aprobación del proyecto y presupuesto para la obra de estación de filtrado de agua.

GERMAN PALMA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

\$ 250 503719 Jul. 28 Ago. 3

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de la Esquina, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2023, a las 20 horas, o a la hora subsiguiente si en ella no hubiere quórum y en segunda convocatoria, en la Sede sito en calle Castellanos 1004 - San José de la Esquina - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura del acta anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos. Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2023.

4) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva, por terminación de mandato.

5) Aprobar el monto de la cuota social.

6) Proclamar Socios Honorarios.

SAN JOSÉ DE LA ESQUINA, 25 de Julio de 2023.

JOSE LUIS BARANDA
Presidente

\$ 45 503737 Jul. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PÉREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.PE.M.PE)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.PE.M.PE), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2023 a las 19:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionará con los Asociados presentes:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior

2) Designación de dos Asociados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.

3) Tratamiento de la Cuota Social.

4) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 finalizado el 30 de junio de 2023. PEREZ, 20 de Julio de 2023.

VALENTIN LUCCI
Presidente

NOTA: A partir del día 01 de septiembre de 2023 se pondrá a disposición de los Asociados en el horario de atención al público de 9:00 a 12:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Organismo de Fiscalización.

\$ 150 503710 Jul. 28 Ago. 1

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.PE.M.PE.) convoca a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de

2023 a las 18:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la Ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionara con los Afiliados presentes:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos Afiliados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.
- 3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Organismo de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 30 de junio de 2023. PEREZ, 20 de Julio de 2023.

VALENTIN LUCCI
Presidente

NOTA: A partir del día 01 de septiembre de 2023 se pondrá a disposición de los Asociados en el horario de atención al público de 9:00 a 12:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Organismo de Fiscalización.

\$ 150 503709 Jul. 28 Ago. 1

ASOCIACIÓN CIVIL COMEDOR Y COPA LOLO LUZ DE VIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil Comedor y Copa Lolo Luz de Vida. Convocatoria a Asamblea Ordinaria. De acuerdo a lo establecido en Estatuto, se convoca a Asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el 04/08/2023 - 20:00hs, en Sede Social:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 asociados que aprueben y firmen el acta;
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio finalizado 31/12/2022.
- 3) Elección de autoridades.

\$ 50 503733 Jul. 28

EI TALLER PROTEGIDO DE PRODUCCIÓN EL TREBOL ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Taller Protegido de Producción El Trébol Asociación Civil, invita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 06 de Septiembre de 2023 a las 21 horas, en la Sede del Taller, calle Juan de Garay N° 680 de la ciudad de El Trébol, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Junio de 2023.
- 3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, tres vocales suplentes y revisores de cuenta titular y suplente.
- 4) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 135 503740 Jul. 28 Ago. 1

PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2023 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Córdoba 1411 piso 4° "B", de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
- 2) Ratificación de lo decidido en la asamblea ordinaria de fecha 14/06/2023.
- 3) Consideración sobre la reconducción de la sociedad.

ROSARIO, 24 de Julio de 2023.

\$ 250 503739 Jul. 28 Ago. 3

INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL -IMA- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Señores Asociados del Instituto Medico Asistencial -IMA- Cooperativa de Provisión de Servicios para Profesionales del Arte de Curar Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Agosto de 2023 a las 20,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Informe del Consejo de Administración.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 59 finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
- 5) Consideración del destino a asignar al resultado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 6) Consideración de la capitalización del ajuste al capital nominal de los asociados al 31 de diciembre de 2022 - Art. 1 Resol. INAES 419/2019 y normativa técnica correspondiente.
- 7) Consideración de la necesidad de implementar un auxilio económico a los asociados a causa del deterioro de la situación económico-social actual por la que atraviesan los profesionales del Arte de Curar.
- 8) Elección de dos Consejeros Titulares en sustitución de los Doctores Santiago Monti y Rodolfo A. Kleinlein que terminan sus mandatos y de tres Consejeros Suplentes en sustitución de los Dres. Rubén Lancen, Daniel Grossi y Carlos Maciel que terminan su mandato.
- 9) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año, en sustitución de los Doctores Antonio Gentile y Daniel Castelarín que terminan sus mandatos.
- 10) Elección de dos asociados en sustitución de los Dres. Santiago Monti y Claudio Feijoo que terminan sus mandatos, para que conjuntamente con el Director Médico conformen el Comité de Interpretación y Aplicación de Reglamento Interno.

ROSARIO, 21 de Julio de 2023.

Dr. EDUARDO LO MENZO
Presidente

Dr. DANIEL SMOLARENKO
Secretario

NOTA: Art. N° 32 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 250 503741 Jul. 28 Ago. 3

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA Y SOLIDARIA EL HOGAR, EX SOCIEDAD DAMAS DE PROTECCIÓN AL HUÉRFANO, EX SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD, HOSPICIO DE HUÉRFANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en primera convocatoria el día 10 de Agosto del 2023 a las 10:00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el día 10 de Agosto del 2023, en el mismo lugar, a las 10:30 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y Pro Secretaria,
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización de la Institución correspondiente al Ejercicio comenzado el 1° de Mayo de 2022 y finalizado el 30 de Abril de 2023.
- 3) Elección del Asesor Legal para el periodo 2023/2025.
- 4) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.

\$ 250 503728 Jul. 28 Ago. 3

CONVOCATORIAS ANTERIORES**CONSTRUCCIONES ING. E. C.
OLIVA S.A.I.C. e I.
SANTA FE****ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva SAICI, convoca a asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 14 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

Justificación operación de compra de acciones propias, art. 220, inc. 2, L.G.S. Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Finalización pleitos promovidos por accionistas minoritarios contra la sociedad. Informe. Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Cancelación anticipada Plan de Pagos AFIP. Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Presentación y pago Bienes Personales Responsable Sustituto Acciones y Participaciones. Consideración del recupero del crédito por parte de la sociedad.

Consideración distribución de dividendos.

SANTA FE, Julio de 2023

MARÍA HORTENSIA OLIVA
Presidente

Nota: Conforme al artículo 238 de la ley No. 19.550 y sus reformas, los señores accionistas deberán cursar comunicaciones para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones deberán efectuarse en la sede social, en Primera Junta No. 2507, piso 8, Santa Fe, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

\$ 750 503756 Jul. 27 Ago. 02

REDES DEL AGRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 2023 a las 9 horas, en la sede social de calle Zinni N° 1014 bis, Of. 5 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;

2) Consideración de los motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término;

3) Consideración sobre el balance y estado de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2023, los que se encuentran disponibles en la sede social para su análisis;

4) Evaluación y aprobación de la gestión del Directorio.

5) Consideración sobre la capitalización de los aportes irrevocables integrados. Fijación de la prima de emisión. Aumento de capital.

NICOLAS PEIRE
Vicepresidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Asimismo, deberán manifestar si lo harán personalmente o por apoderado, quien al momento de presentarse deberá acreditar la representación, con facultades suficientes, con el instrumento pertinente.

\$ 250 503678 Jul. 26 Ago. 1

CAYSER S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 2022, a las diez (10) horas, en Primera Convocatoria y a las once (11) horas, en Segunda Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, de calle Sarmiento N° 897, de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1° de la ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Vigésimo

Primer Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2023.

3) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres (3) Ejercicios.

4) Consideración de la gestión cumplida y fijación de la remuneración por las tareas desempeñadas, durante el ejercicio, por el Directorio.

5) Considerar el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2023.

CAÑADA ROSQUÍN, 27 de Julio de 2023.

LETY RITA C. BLANGETTI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicho acto (Ley 19.550: Art. 238).

\$ 250 503699 Jul. 26 Ago. 2

SERVICIOS COMUNALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Servicios Comunales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de agosto de 2023 a las 10:00 horas y a las 11:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio sito en la calle Santa Fe 1214 Piso 2°, Oficina 3, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Aprobación de la gestión del Directorio y Fijación del número de miembros del Directorio y Designación del directorio.

3) Otorgamiento de autorizaciones.

PABLO MAURICIO ZIMMERMAN
Presidente

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea en el domicilio antes indicado.

\$ 250 503701 Jul. 26 Ago. 2

EMPRESA GENERAL URQUIZA S.R.L.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Reunión General Extraordinaria de Socios de Empresa General Urquiza SRL para el día 11 de Agosto de 2023, a las 13 horas, en calle Carrasco N° 1645 Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Consideración de la prórroga del Contrato Social. Modificación y/o adecuación Cláusula Segunda del Contrato Social.

3) Consideración del Aumento del Capital Social por \$9.900.000 hasta la suma de \$10.000.000 Modificación y/o adecuación Cláusula Tercera del Contrato Social.

4) Consideración del número de gerentes de la empresa y del plazo de duración en el cargo. Adecuación y/o modificación Quinta del Contrato Social.

5) Nuevo texto ordenado de las Cláusulas del Contrato Social de la sociedad.

ROSARIO, 11 de Julio de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Socios lo dispuesto por el Art. 239 de la Ley 19.550.

\$ 250 503689 Jul. 26 Ago. 1

PALAN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)**

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente, a los señores accionistas de PALAN S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de agosto de 2023, a las 17.00 y 18.00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Maipú 778 P. 1 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas que firmarán el acta de la Asamblea junto con el Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo,

Notas y Anexos relacionados, correspondientes al ejercicio económico N° 26 iniciado el 10 de setiembre de 2016 y finalizado el 31 de agosto de 2017.

3) Destino de los resultados no asignados.

4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2017 en exceso de los límites fijados en el art. 261 LGS.

5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de quienes ocuparán dichos cargos por el término de 3 (tres) ejercicios.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley de Sociedades comerciales.

\$ 250 503669 Jul. 25 Jul. 31

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convóquese a los accionistas de ROSARIO BIO ENERGY S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 2023, siendo la primera a las 11hs. y la segunda convocatoria a las 12hs, en la Sede de la Sociedad, Ruta A012, Km 47,5 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea. 2) Consideración y tramitación de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2022. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y determinación de su destino. 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración. 5) Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración. 6) Designación y remuneración del Síndico titular y un Síndico suplente. 7) Ratificación de la Asamblea de fecha 02 de Febrero de 2022. 8) Integración de Capital con resultados del ejercicio.

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Ruta A012, km 47,5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

Nota II: La documentación mencionada en el punto 2° del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

\$ 250 503643 Jul. 24 Jul. 28

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Agosto de 2023 a las 14:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Coronel Florentino Loza s/N° de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 43 cerrado el 31 de Marzo de 2.023;

2) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 31 de Marzo de 2.023 y hasta la fecha de la presente Asamblea;

3) Retribución de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora;

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Julio de 2023

CARLOS ROBERTO OTRINO
PRESIDENTE

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 400 503703 Jul. 24 Jul. 28

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGRO TRANSPORTE Y SERVICIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en autos caratulados: AGRO TRANSPORTE Y SERVICIO S.R.L. s/Modificación al Contrato Social (CUIJ 21-05210818-4) en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: En la ciudad de Santa Fe, a los 4 días del mes de Abril de 2023, en reunión de socios de "Agro Transporte y Servicio S.R.L." se resolvió aumentar el capital social, en dos millones doscientos mil pesos (\$ 2.200.000,00), de manera que el total sea de dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000,00), representado por 240.000 cuotas de \$ 10,00 valor nominal cada una de ellas. El aumento del capital fue suscripto e integrado de la siguiente manera: Marcelo Gustavo Fernández y Guillermina Stiefel, mediante capitalización de \$ 1.760.000,00 de la cuenta de resultados no asignados que surgen del estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al balance cerrado al 31/12/21; José Ignacio Fernández integró el 100% de las cuotas suscriptas mediante transferencia bancaria que hizo ese día a la cuenta corriente de la sociedad. En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de Mayo de 2023, en reunión de socios de "Agro Transporte y Servicio S.R.L." se resolvió aclarar que la redacción de la cláusula de capital es la cuarta y que la misma queda de la misma manera: "IV. Capital social: el capital social es de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 2.400.00000), dividido en doscientos cuarenta mil (240.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota. El capital es suscripto por los socios: Marcelo Gustavo Fernández suscribe 168.000 cuotas, Guillermina Stiefel suscribe 48.000 cuotas y José Ignacio Fernández suscribe 24.000 cuotas; Santa Fe, de Julio de 2023. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 90 503707 Jul. 28

AEBA S.R.L.

PRORROGA

1- Socios: Osvaldo Emilio Bazan, Argentino, De Apellido Materno Buoniconto, DNI 11.752.947, Nacido el 4 de Abril de 1955, Casado con Martín Patricia Avelina, DNI 13.795.341, de Profesión Comerciante, Domiciliado en Calle Bv. Avellaneda 1449 de La Ciudad de Rosario y el Señor Alfonso Gustavo Bazan, Argentino, de Apellido Materno Buoniconto, DNI 18.547.896, Nacido el 5 de Julio de 1967, Casado Con Wendt Roxana Alejandra, DNI 21.528.604, De Profesión Comerciante, Domiciliado En Calle Zeballos 278 Piso 8 De La Ciudad De Rosario.

2- Fecha instrumento constitutivo: 2/06/2023.

3- Denominación: AEBA S.R.L..

4- Domicilio: 3 de Febrero 4055 - Rosario.

5- Objeto: Alquiler y venta de inmuebles propios.

6- Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es por el término de diez años contados a partir de la fecha 17/06/2023.

\$ 50 503732 Jul. 28

ADDPRINT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 23 días del mes de Agosto de 2012, siendo las 18 hs., se reúnen en la sede social, en Asamblea General Ordinaria, la totalidad de los accionistas de ADDPRINT S.A., que figuran en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y que representan un capital de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) con derecho a 2000 votos y la Sra. Maia Merlo para la determinación de la cantidad de miembros del Directorio y designación de los mismos, por unanimidad se designa el Directorio siguiente:

1) Presidente: CARLOS ISIDRO MERLO, argentino, casado en primeras nupcias con Gloria Beatriz Paci, titular del DNI N° 13.795.562, con domicilio en calle Italia 42 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión, comerciante, nacido en fecha 20 de Marzo de 1960, de apellido materno Fajardo, CUIT N° 20-13795562-9.

2) Vicepresidente: ALBERTO JUAN PAGLIA, argentino, casado en primeras nupcias con Verónica Elvira Guasone, titular del DNI 13.966.352, con domicilio en la calle Drago N° 724 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, nacido en fecha 24 de Febrero de 1960, de apellido materno Lanese, CUIT 20-13966352-8.

3) Director: FERNANDO ADRIAN DI CHIARA, argentino, casado en primeras nupcias con Lourdes Ivonne Reyes Martínez, titular del DNI N° 23.008.734, con domicilio en calle Alvear N° 2475, piso 3 Dpto D, Villa

Ballester, Provincia de Buenos Aires, nacido en fecha 29 de Setiembre de 1972, de apellido materno Kamalobsky, CUIT 20-23008734-3.

4) Directora Suplente: MAIA MERLO, DNI N° 30.459.067, argentina, soltera, mayor de edad, CUIL 27-30459067-5, domiciliada en 10 de Mayo 1492 7° A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empleada, nacida el 6 de Octubre de 1983.

\$ 100 503745 Jul. 28

CADIN S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Primero: Renuncia de gerente: Renuncia al cargo de "Gerente" el Socio señor EDUARDO MARCELO CADILE, titular del DNI N° 20.080.558, CUIT N° 20-20080558-6, continuando únicamente en el carácter de socio.

Segundo: Se designa como Socio Gerente a la socia señora INDIANA BARBARO, argentina, nacida el 11 de febrero de 1980, soltera, comerciante, con domicilio en calle Catamarca N° 1699 Planta Baja Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 27.744.678, CUIT 27-27744678-8.

Tercera: Se modifica la Cláusula Sexta del contrato societario de la siguiente manera:

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en este acto como "Socio Gerente" la socia señora INDIANA BARBARO, titular del DNI N° 27.744.678, CUIT 27-27744678-8.

Cuarto: Se ratificaron la restantes Cláusulas del Contrato Social.

Fecha de la resolución social aprobatoria: 13 de Julio de 2023.

\$ 50 503748 Jul. 28

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL SUR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados: "COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. s/Modificación Ampliación Objeto - Aumento Capital- Reforma Estatuto - Texto Ordenado (Expte 312/2023), según decreto de fecha 13-07-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según ACTA DE DIRECTORIO N° 5 de fecha 05-02-2023 y Acta De Asamblea General Extraordinaria N° 20 de fecha 17-02-2023 se resolvió las siguientes modificaciones: Modificación Objeto -Aumento Capital - Reforma Estatuto - Texto Ordenado

Socios: DANIEL ALEJANDRO CRISTIN, de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de Agosto de 1.976, DNI N° 25.293.251, apellido materno RIESGO, de profesión Comerciante, CUIT 20-25293251-9, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA VALENTINA BECERRA, DNI N° 26.220.327, domiciliado en Calle Expedicionarios al Polo Sur N° 1.686 de la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe y DAMIAN ANDRES ZARATE, de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de Febrero de 1.983, DNI N° 29.977.066, apellido SAADE, de profesión Comerciante CUIT 20-29977066-5, de estado civil divorciado, domiciliado en Calle Chaco N° 935 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Modificación Objeto: la Asamblea resuelve por unanimidad eliminar algunas actividades que la sociedad no realiza e incorporar otras nuevas actividades que va a desarrollar. En consecuencia, se modifica la redacción de dicho Artículo quedando redactado de la siguiente forma:

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación: Elaboración de productos alimenticios, incluye la elaboración de postres, gelatinas, productos para copetín, sopas y concentrados, sal de mesa y sus derivados. Industriales: Extracción, transformación y comercialización de minerales no metálicos, excluyéndose las actividades que requieran la concesión Estatal, tanto Provincial como Nacional. Comerciales: Venta al por mayor y menor de combustibles y lubricantes para automotores. Venta al por mayor y menor de cámaras, cubiertas y accesorios para automotores. Compra, venta, consignación, distribución, representación, importación y exportación: de herbicidas, plaguicidas, alimentos balanceados, agroquímicos, fertilizantes y semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Transporte: Transporte de cargas generales a corta, mediana y larga distancia ya por medio de vehículos propios y/o de terceros. La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por el presente Estatuto

3) AUMENTO DE CAPITAL - CAMBIO TIPO DE ACCIONES:

La Asamblea resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social adecuándose el mismo a las actividades que realiza la Sociedad, y propone además se rescaten las acciones emitidas al constituirse la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del Estatuto Social, es decir 28 (veintiocho) acciones ordinarias, de 1 (un) voto cada una, clase "A". y de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) valor nominal cada una, manifestando que el rescate, de las acciones del capital anterior no originará fracciones accionarias, ni perjuicios para ninguno de los accionistas en relación a las proporciones en la participación accionaria que cada uno tiene. Consecuentemente se acuerda por unanimidad AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL en la suma de \$ 2.720.000.- (Pesos Dos millones setecientos veinte mil) y en consecuencia emitir 272 (doscientos setenta y dos) acciones de \$10.000.- (Pesos diez mil) de valor nominal cada una, ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES con derecho a 1 (un) voto por acción. Los accionistas expresan que suscriben el Aumento de Capital en la misma proporción a sus respectivas tenencias e integran totalmente dicho aumento mediante LA CAPITALIZACIÓN PARCIAL DEL SALDO DE LA CUENTA "RESULTADOS NO ASIGNADOS", en la suma de \$ 2.720.000.- (Dos Millones setecientos veinte mil) conformes surgen del Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2021, debidamente firmado por Contador Público.

A continuación, se describe la composición y forma de suscripción de Capital: DANIEL ALEJANDRO CRISPIN suscribe 136 (Ciento treinta y seis) acciones de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) de valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 1.360.000.- (Pesos Un millón trescientos sesenta mil).

DAMIAN ANDRES ZARATE suscribe 136 (Ciento treinta y seis) acciones de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) de valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 1.360.000.- (Pesos Un millón trescientos sesenta mil).

En virtud de aprobarse el aumento de capital el NUEVO CAPITAL es de \$ 3.000.000.- (Pesos Tres millones), representado por 300 (Trescientos) acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) de valor nominal cada una, y de 1 (un) voto por acción.

El Capital Social de \$ 3.000.000.- (Pesos Tres millones) se integra con \$ 280.000 (Pesos Doscientos ochenta mil) que la Sociedad ya tiene totalmente integrado y la suma de \$ 2.720.000.- (Pesos Dos millones setecientos veinte mil) suscripto e integrado totalmente en la forma expuesta en el punto anterior al tratar el aumento de capital.

4) Modificación Artículo Séptimo. La Asamblea acuerda modificar lo que refiere a transferencia de acciones quedando redactado el Artículo pertinente de la siguiente manera.

Artículo 7: Derecho de Preferencia La transferencia de las acciones nominativas a terceros no accionistas estará sujeta al siguiente procedimiento especial: Los accionistas no podrán ceder o transferir sus acciones sin previa comunicación fehaciente al Directorio, dentro de la cual deberán indicar nombre y apellido del interesado, importe de la transferencia y forma de pago, o simplemente la decisión de ofrecerlas a los demás accionistas; teniendo en cuenta esto el Directorio deberá aplicar el siguiente procedimiento:

1) En primer lugar, contará con un plazo máximo de 15 (Quince) días desde la recepción de la comunicación para comunicar fehacientemente a los restantes accionistas de tal cuestión; estos contarán con un plazo de 30 (Treinta) días contados desde la recepción, para notificar fehacientemente su decisión en cuanto al ejercicio del derecho de preferencia, de acuerdo a sus porcentajes de tenencias sobre el capital social. La falta de respuesta por parte de los accionistas se entenderá como desistimiento al ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer. En el caso de que algún accionista decida no ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de las acciones ofrecidas, se deberá notificar dentro de los 10 (Diez) días de finalizado el plazo para ejercer la preferencia a los accionistas aceptantes para que ejerciten el derecho de acrecer. Estos contarán con un plazo de 15 (Quince) días contados desde la recepción para notificar fehacientemente su decisión en cuanto al ejercicio del derecho de acrecer.

2) En segundo lugar, notificará al oferente el resultado del proceso para ejercitar el derecho preferente de compra y de acrecer, frente a lo cual el oferente deberá transferir las acciones a favor de quien o quienes hayan ejercido el derecho, siempre que se hubiese ejercido por el total de las acciones ofrecidas. Asimismo, el oferente quedará liberado a transferirle al tercero interesado cuando no se hubiese ejercido el derecho sobre el total de las acciones ofrecidas, o habiéndose ejercido en forma parcial el derecho de compra y de acrecer, puede transferírselas a los accionistas que lo hayan ejercido. Cualquiera sea la decisión que tome el oferente la transferencia debe realizarse dentro de los 60 (Sesenta) días contados desde la fecha que recibió la notificación del Directorio sobre el resultado del proceso para ejercitar los derechos de preferencia y de acrecer.

3) En el caso de transferencias accionarias por anticipo de herencia, este procedimiento no será de aplicación como limitación a la transferencia ACTUALIZACION GARANTIA DE LOS DIRECTORES. Se dispone por unanimidad, actualizar la garantía que deben aportar los Directores por el ejercicio de sus funciones, fijándose en la suma de \$ 100.000.- (Pesos sesenta mil) por cada uno de ellos, y modificar la redacción de dicho artículo.

Artículo 11: Garantía Cada uno de los Directores deben prestar la siguiente garantía \$ 100.000.- (Pesos cien mil) en dinero en efectivo, títulos públicos, o acciones de otra Sociedad al momento de asumir sus funciones, que serán depositados en la Caja de la Sociedad ó en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndole reintegrado dicha suma una vez finalizada la gestión y hasta su aprobación por la Asamblea de Accionistas.

ELIMINACION Artículo 19 del Estatuto Social: Se aprueba por unanimidad que la designación del Directorio no esté incluida en el articulado del Estatuto y sea designado fuera de mismo. Por lo que resuelve eliminar dicho artículo.

DENOMINACION – DOMICILIO: La Sociedad gira bajo la denominación de "COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL SUR S.A". Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o filiales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público que data del día 16-09-2014.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), representados por 300 (Trescientas) acciones de \$10.000.- (Pesos Diez mil) valor nominal cada una.- El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establece el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550.

ACCIONES: Las acciones son NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, ORDINARIAS O PREFERIDAS. ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de CINCO (5) Directores Titulares, quienes durarán en sus funciones TRES (3) EJERCICIOS, pudiendo ser reelecto.

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

FISCALIZACION: prescinde de la Sindicatura.

BALANCE: 31 de Diciembre de cada año. Venado Tuerto, 24 de Julio de 2023

\$ 570 503725 Jul. 28

GEOMETRIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Acta de Directorio 41 de fecha 30 de Marzo de 2023: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 2023 a las 15.00 horas. Designación de Autoridades, por el término de 3 (tres) ejercicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo OCTAVO del Estatuto de la Sociedad.

2) Acta de Asamblea N° 22 de fecha 17 de abril de 2023: El Directorio electo desempeñará su cargo durante los próximos tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

- Presidente: Sr. LEANDRO OTTADO, CUIT N° 20-22329308-6, nacido el 05 de Noviembre de 1972, argentino, arquitecto, divorciado de sus primeras nupcias con la Sra. María Elina Bayoqui, conforme Resolución 1266 de fecha 14/05/2018, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, DNI N° 22.329.308, C.U.I.T.: 20-22329308-6, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1858 Piso 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

- Director Suplente: Sr. VIVIANA ISABEL BUSTAFAN, CUIT 27-16306660-89 nacido el 06 de octubre de 1962... argentina, contadora, divorciada de sus primeras nupcias con el Sr. Jorge Luis Falcorie, conforme Resolución 688 de fecha 31/10/1995, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N°5 de Rosario, domiciliada en calle Iriondo N° 285, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 503734 Jul. 28

DIEZ MACIEL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así en los autos caratulados: DIEZ MACIEL S.R.L. s/Constitución-Sede: BVD. JOSE MANUEL MACIEL 453-MACIEL 50 ANOS -31/3-5.000.000(50.000)\$100-\$33750.-, Expte. N° 2579, Año 2023, que tramitan ante el Registro Público de Rosario, se hace saber la constitución de una sociedad.

1) Fecha de instrumento constitutivo: 13 de Junio de 2023.

2) Integrantes de la sociedad: Diez Daniel Rogelio DNI 17.068.536, CUIT 23-17068536-9, domiciliado en calle Salta 611 de la localidad de Maciel, de nacionalidad argentino, nacido el 14/10/1964, ocupación comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio de fecha 11 de Abril de 2012 en tomo 1, folio 489 N° 414, tramitado ante el Tribunal de Familia de San Lorenzo, Diez Alexis David 29.497.689, CUIT: 20-29497689-35 domiciliado en calle Belgrano 450 de la localidad de Monje, de nacionalidad argentino, nacido el 19/11/1982, ocupación co-

merciante, estado civil soltero.

3) Denominación Social: DIEZ MACIEL S.R.L.

4) Domicilio: Boulevard José Manuel Maciel 453 de la localidad de Maciel.

5) Duración: cincuenta años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra-venta mayorista y/o minorista, exportación, importación, distribución, reparación y/o alquiler de productos nacionales e importados de ferretería, ferretería industrial, herramientas eléctricas y de mano industriales y/o agrícolas-ganaderas y/o para parques y jardines; materiales de construcción.

7) Capital Social: Pesos cinco millones (\$ 5.000.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una que susciben de la siguiente manera: Diez Daniel Rogelio suscribe cuarenta y siete mil quinientas (47.500) cuotas y Diez Alexis David suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas.

8) Administración y Representación Legal: Diez Daniel Rogelio designado como socio gerente.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo.

\$ 180 503744 Jul. 28

ESTUDIO VINO S.R.L.

CONTRATO

Ratificación del extracto de contrato social para la publicación de ediciones en el BOLETIN OFICIAL. Constitución: Por instrumento privado de fecha 27 de Junio del año dos mil Veintitrés.

\$ 50 503723 Jul. 28

IRAZUZA HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Rosario, a los 03 días del mes de Noviembre de dos mil veintidós, el Sr. ALFREDO EDUARDO IRAZUZA, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva, irrevocable y a título gratuito a la Sr. MANUEL IGNACIO IRAZUZA y a JULIA ELENA IRAZUZA la cantidad de mil novecientas (1950) cuotas sociales de la sociedad IRAZUZA HERMANOS S.R.L. en partes iguales, que a su valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, totalizan un capital de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000) que ha suscripto e integrado en su totalidad y el Sr. MARCIAL IGNACIO IRAZUZA, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva, irrevocable y a título gratuito a las Sras. MANUELA IRAZUZA, JIMENA IRAZUZA y ROCIO PILAR IRAZUZA la cantidad de mil novecientas cincuenta (1950) cuotas sociales de la sociedad IRAZUZA HERMANOS S.R.L.; en partes iguales; que a su valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, totalizan un capital de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000) que ha suscripto e integrado en su totalidad. Por lo cual el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000) dividido en cuatro mil cincuenta (4050) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una, que los socios susciben de la siguiente manera: ALFREDO EDUARDO IRAZUZA: setenta y cinco (75) cuotas de pesos (\$ 100) cada una, es decir, pesos siete mil quinientos (\$ 7.500); MARCIAL IGNACIO IRAZUZA: setenta y cinco (75) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir, pesos siete mil quinientos (\$ 7.500); MANUEL IGNACIO IRAZUZA: novecientas setenta y cinco (975) cuotas de pesos (\$ 100) cada una, es decir, pesos noventa y siete mil (\$ 97.500); JULIA ELENA IRAZUZA novecientas setenta y cinco (975) cuotas de pesos (\$ 100) cada una, es decir, pesos noventa y siete mil (\$ 97.500); JIMENA IRAZUZA novecientas setenta y cinco (975) cuotas de pesos (\$ 100) cada una, es decir, pesos noventa y siete mil (\$ 97.500) y ROCIO PILAR IRAZUZA novecientas setenta y cinco (975) cuotas de pesos (\$ 100) cada una, es decir, pesos noventa y siete mil (\$ 97.500). En la misma reunión se designan por unanimidad como socios gerentes a los señores: ALFREDO EDUARDO IRAZUZA, CUIT 23-06124499-9, MARCIAL IGNACIO IRAZUZA, CUIT 20-11626420-0 y MANUEL IGNACIO IRAZUZA, CUIT 20-21650792-5, quienes actuarán en forma conjunta e indistinta en representación de la sociedad.

\$ 100 503746 Jul. 28

MADERAS OESTE S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de Julio de 2021, SPEZZI JOSE LUIS, argentino, DNI 29.046.576, CUIT 20-29046576-2 domiciliado en calle Nicaragua 278 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 04 de Setiembre de 1981, de

profesión comerciante, de estado civil soltero, SPEZZI LEONARDO ALFREDO, argentino, DNI 30.458.820, CUIT 23-30458820-9 domiciliado en calle José Ingeniero 3680 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 18 de Agosto de 1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero y ZETIK VIRGINIA, argentina, DNI 40.553.025, CUIT 27-40553025-8 domiciliada en calle Nicaragua 278 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 30 de Julio de 1997, de profesión comerciante, de estado civil soltera, únicos socios de MADERAS OESTE S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Mayo de 2021 en contratos al T° 172, Folio 3907, N° 738 se reúnen para tratar el nombramiento de los socios gerentes de MADERAS OESTE S.R.L., quienes luego de un intercambio de opiniones acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Por unanimidad se resuelve designar como gerente al señor, SPEZZI JOSE LUIS, argentino, DNI 29.046.576, y ratificar a ZETIK VIRGINIA, argentina, DNI 40.553.025, comerciante quienes aceptan en este acto dicho cargo.

\$ 65 503743 Jul. 28

INTERLAB DESARROLLOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios: Juan Ignacio Recia Pennesi, de nacionalidad argentino, DNI N° 19.047.219, CUIT 20-19047219-2 nacido el 18 de agosto de 1980, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 1274-4° Piso Dpto. "D" de la ciudad de Rosario y Ezequiel Luciano Giuliani, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.771.458, CUIT 20-28771458-1, nacido el 06 de mayo de 1981, soltero, de profesión ingeniero industrial, domiciliado en calle Pasco N° 775 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento: 30 de Junio de 2023.

3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto todos los servicios relacionados con el diseño, programación, desarrollo, comercialización y consultoría de soluciones informáticas, de tecnología, de ingeniería, venta de etiquetas e insumos informáticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato.

4) Capital Social: los socios deciden aumentar el capital social en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), llevando el capital social a la suma de \$ 480.000 (Pesos cuatrocientos ochenta mil), dicho aumento se realiza con la capitalización de la cuenta ajuste de capital.

5) Duración: La sociedad ha prorrogado el término de duración que se determinaba con vencimiento el día 09 de mayo de 2027 por el plazo de diez (10) años, venciendo en consecuencia el día 09 de mayo de 2037.

\$ 100 503750 Jul. 28

MAC INDUSTRIAL S.R.L.

CONTRATO

Socios: Luca Marcolini, argentino, soltero, nacido el 31 de mayo de 1995, DNI N° 38.723.120, CUIT N° 20-38723120-0, domiciliado en Patricios N° 1053, Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero y Franco Enrique D'Ascanio, argentino, soltero, nacido el 23 de diciembre de 1993, DNI N° 37.404.224, CUIT N° 20-37404224-7, domiciliado en Calle 15 N° 641, Las Parejas, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero, con fecha 22 de junio de 2023 convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registró bajo la denominación "MAC Industrial" S.R.L., con asiento principal en la ciudad de Las Parejas.

Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, al diseño, fabricación, alquiler, venta, instalación y mantenimiento de unidades modulares, maquinarias especiales a pedido y estructuras metálicas; servicio de mantenimiento y reparación de plantas industriales; proyección y/o ejecución de obras y servicios de ingeniería. Los socios disponen del patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciere necesario. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

Aumentar el capital social en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), pasando de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) a pesos un millón (\$ 1.000.000). Mediante sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Luca Marcolini suscribe treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una o sea pesos trescientos mil (\$ 300.000) Franco Enrique D'Ascanio suscribe treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una o sea pesos trescientos mil (\$ 300.000). Los socios integran el 25% del capital social suscripto en este acto y en efectivo, y el 75% restante lo integrarán dentro de los dos años de la fecha del presente contrato y en efectivo. La dirección y administración de la Sociedad

estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. El uso de la firma social, para todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro social, estará a cargo de cualquiera de los gerentes en forma indistinta, debiéndolo hacer con su firma particular seguida de la denominación "MAC Industrial" S.R.L. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Se designa como gerentes a: LUCA MARCOLINI y FRANCO ENRIQUE D'ASCANIO.

Anualmente, el 31 de Mayo de cada año, se practicará un balance general con su correspondiente cuadro de resultados.

En prueba de conformidad se firman 4 cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

\$ 100 503724 Jul. 28

MARANI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios: LUCIO ANDRES MARANI, de nacionalidad argentino, DNI N° 21.545.394, CUIT 20-21545394-5, nacido el 19 de junio de 1970, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Araceli Cecilia Broardo, con domicilio en calle Moreno N° 1361 - 7° Piso- Dpto. "2" de la ciudad de Rosario y ARACELI CECILIA BROARDO, de nacionalidad argentina, DNI N° 21.885.372, CUIT 27-21885372-8, nacida el 15 de noviembre de 1979, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Lucio Andrés Marani, con domicilio en calle Moreno N° 1361 - 7° Piso- Dpto. "2" de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento: 14 de Junio de 2023.

3) Capital Social: los socios deciden de común acuerdo aumentar el Capital Social a la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000). El aumento de capital de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) se realizara de la siguiente forma: a) Pesos setenta mil (\$ 70.000) por integración del 25% del total del capital social de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000) Duración: la sociedad tendrá una duración de 10 años más a partir de su vencimiento, o sea hasta el día 9 de Mayo de 2037.

4) Duración: La sociedad ha prorrogado el término de duración que se determinaba con vencimiento el día 26 de Junio de 2023, por el plazo de diez (10) años, venciendo en consecuencia el día 26 de Junio de 2033.

\$ 100 503751 Jul. 28

ORANGE SPORT S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día que en los autos ORANGE SPORT S.R.L. CUIT 30-71592008-1 s/Cesión de cuotas, retiro e ingreso de socios, se hace saber:

1) Fecha del instrumento: 02 de diciembre de 2022.

2) Cesión de cuotas: Quintana Lorena Fernanda, argentina, nacida el 12 de enero de 1999, DNI 42.129.076, soltera, comerciante y con domicilio en calle Catamarca N° 1554- Rosario cede la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien), representando las mismas \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) al Señor Galetto Marcos, argentino, nacido el 25 de febrero de 1987, DNI 32.908.192, divorciado en primeras nupcias con Tosi Antonela según sentencia N° 1691 del 27 de mayo de 2022 del Tribunal Colegiado Inst. Única Civil de Familia 3° Nom., comerciante y con domicilio en calle Álvarez Thomas N° 2750 - depto. A 23- Rosario, quedando compuesto el capital social por \$ 900.000 (novecientos mil pesos), representados por el Sr. Fabris Ramiro, DNI 30.763.539, la cantidad de ocho mil quinientas cincuenta cuotas (8.550) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una; y el Sr. Galetto Marcos cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales, del valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una.

\$ 50 503705 Jul. 28

NUEVO TAXI ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

MOTIVO: Constitución de S.R.L. Fecha del acto: 13 de julio del año 2023.

Datos Personales socios: JUAN MANUEL GRAZIANO, DNI N° 13.953.602, domiciliado en calle Sarratea N° 2332, Funes, Santa Fe, CUIT 23-13953602-9, nacido el 24 de marzo de 1960, y MARIA BEATRIZ LOCERTO, DNI N° 13.544.224, domiciliada en calle Sarratea N° 2332, Funes, Santa Fe, CUIL N° 27-13544224-6, nacida el 07 de noviembre de 1959, cónyuges en primeras nupcias entre sí, ambos argentinos y comerciantes.

Administración y Representación, Capital, Plazo, Objeto, Domicilio legal. La dirección, gerencia y administración esta a cargo de gerentes, socios o no. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. Se de-

signa socio gerente al Señor Juan Manuel Graziano, quien actuará en un todo de acuerdo con la cláusula sexta del contrato. Su capital es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) dividido en 3000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscripto de la siguiente manera: el señor Juan Manuel Graziano, 2500 cuotas de \$ 100 cada una, y la señora María Beatriz Locerto, 500 cuotas de \$ 100 cada una. El capital se integra totalmente en efectivo, el 25% en este acto, y el resto dentro de los dos años de la firma del presente. Se constituye por 10 años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto la prestación de servicio de taxi por radio llamada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. La sede social se fija en calle Donado n° 1268, Rosario. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 60 503749 Jul. 28

PLUS MEDICINA DOMICILIARIA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 24 de julio de 2023, dispuso lo siguiente:

1- Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 20 (veinte) años a contar desde el 26/08/2023, de tal forma que el vencimiento se produzca el 26 de agosto de 2043.

2- Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 600.000.-1 dividido en 600.000 cuotas sociales de \$ 1, cada una, quedando: Pablo Germán Flores como titular de 480.000 cuotas sociales que representan \$ 480.000 de capital social; y Fany Edith Perelli como titular de 120.000 cuotas sociales que representan \$ 120.000 de capital social.

3- Ratificación sede social: Se ratifica la sede social en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

4- Ratificación de Gerente: Se ratifica en su cargo de Gerente a la señora Fany Edith Perelli, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual, fijando domicilio especial en la sede social.

\$ 50 503729 Jul. 28

PELIZZA Y CIA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados PELIZZA. Y CIA S.A. s/Ampliación Objeto - Aumento Capital- Reforma Estatuto (Expte. 271/2023), según decreto de fecha 10-07-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según ACTA DE DIRECTORIO N° 151 de fecha 11-01-2023 y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 46 de fecha 26-01-2023 se resolvió las siguientes modificaciones: Ampliación Objeto Aumento Capital - Reforma Estatuto - Texto Ordenado.

SOCIOS: PEDRO ALBERTO MONTANARI de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de Diciembre de 1.958, DNI N° 12.688.098, apellido materno SARJANOVICH, de profesión productor Agropecuario CUIT 20-12688098-8, casado en primeras nupcias con SILVIA MARIA MIAN, DNI N° 17.781.350, domiciliado en Calle 55- N° 160 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y la Señora SILVIA MARIA MIAN, de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de Enero de 1.966, DNI N° 17.781.350 apellido materno ISIDORO, de profesión Productora Agropecuaria CUIT 27-17781350-3, de estado civil casada en primeras nupcias con PEDRO ALBERTO MONTANARI DNI N° 12.688.098, domiciliada en Calle 55 - N° 160 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

AMPLIACION OBJETO - la Asamblea resuelve por unanimidad Ampliar el Objeto Social incorporando nuevas actividades que la Sociedad va a desarrollar y consecuentemente modificar la redacción de dicho Artículo quedando redactado de la siguiente forma:

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

EXPLOTACIÓN AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general, forrajes, hortalizas, frutícolas, floricultura y forestales, de todas sus especies y subespecies, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, comprendiendo todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito, traslado y comercialización.

EXPLOTACIÓN GANADERA: Cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, caballar, y ani-

males de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación de campos propios y/o terceros.

SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, confección de fardos, rollos, mega fardos, silos y picados, ensilado de forrajes, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y la prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola-ganadera mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente Pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural.

COMERCIALES: Compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, acopio, distribución, consignación, importación y exportación de:

a). Semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera. Realizando además todas las operaciones complementarias a estos fines.

B). De maquinaria agrícola, cosechadoras, tractores y todo tipo de maquinarias agrícolas, y de sus repuestos y accesorio.

SERVICIOS: Explotación integral de taller de reparación de maquinarias.

INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles propios, sean urbanos, suburbanos y/o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación.

Quedando excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios.

TRANSPORTE: Transporte de cargas generales a corta, mediana y larga distancia ya por medio de vehículos propios y/o de terceros.

MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores.

FINANCIERA: Efectuar inversiones o aportes de capital a Sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo efectuar toda clase de operaciones financieras excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por la que se requiera el Concurso Público.

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda. La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por el presente Estatuto.

AUMENTO DE CAPITAL Aumento del capital a la suma de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones). La Señora Presidente manifiesta que el Capital se encuentra desactualizado expuesto en el Estatuto en una moneda que ya no está en vigencia a igual que el V. N de cada acción. Además, las acciones deben adecuarse a las normas vigentes respecto a la obligatoriedad de sus emisiones como NOMINATIVAS NO ENDOSABLES.

Por lo tanto propone AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de \$ 1. (Pesos uno), a la suma de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones), es decir aumentarlo en la suma de \$ 4.999.999. (Pesos Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve). Se Fija además un V.N de \$ 100 (Pesos cien) por cada acción y se resuelve el rescate de las acciones actuales y proceder a la emisión de 50.000 (Cincuenta mil) acciones Ordinarias Nominativas No Endosables, con derecho a 1 (un), votos cada una. El rescate de las acciones del capital anterior no originó fracciones accionarias, ni perjuicio para ninguno de los accionistas, manteniéndose las proporciones en la participación accionaria que cada uno tenía antes del aumento resuelto. Considerando lo expuesto la Asamblea aprueba por unanimidad lo propuesto.

CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCION E INTEGRACION: Atento al Aumento de Capital resuelto en el punto anterior, el NUEVO CAPITAL SOCIAL de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones), representado por 50.000, (Cincuenta mil) acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$ 100 (Pesos cien), valor nominal cada una y de 1 (Un voto) por acción, es suscripto e integrado por cada accionista en las siguientes proporciones: PEDRO ALBERTO MONTANARI suscribe 33.500 (Treinta y tres mil quinientos) acciones de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 3.350.000 (Pesos Tres millones trescientos cincuenta mil); SILVIA MARIA MIAN suscribe 16.500 (Dieciséis mil quinientos) acciones de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 1.650.000 (Pesos Un millón seiscientos cincuenta mil).

La integración se realiza totalmente mediante la CAPITALIZACION PARCIAL de la cuenta "RESULTADOS NO ASIGNADOS" los cuales se encuentran expuestos en el Balance cerrado el 31 de Octubre de 2.021, debidamente dictaminado por Contador Público.

MODIFICACION Artículo 10- ACTUALIZACION GARANTIA DE LOS DIRECTORES: se aprueba por unanimidad modificar la Redacción del mismo y actualizar la garantía que deben aportar los Directores por el ejercicio de sus funciones, fijándose en la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien mil) En consecuencia, el artículo quedará de la siguiente manera.

Artículo 10: Garantía. Cada uno de los Directores deben prestar la siguiente garantía: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) en dinero en efectivo, títulos públicos, o acciones de otra Sociedad al momento de asumir sus funciones, que serán depositados en la Caja de la Sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndole reintegrado dicha suma una vez finalizada la gestión y hasta su aprobación por la Asamblea de Accionistas.

5) MODIFICACION Artículo 12: Fiscalización: Se resuelve por unanimidad prescindir de la sindicatura. En consecuencia, se modifica el Artículo pertinente quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 12: Fiscalización.

La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el Art. 284 de la Ley General de Sociedades 19550. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere los Artículos 55 y 284 de la mencionada Ley. Cuando por aumento de capital la Sociedad quedará comprendida en el Art. 299 Inc. 2do. de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea General deberá elegir un Síndico Titular y uno Suplente, ambos por el término de 3 (tres) Ejercicios.

DENOMINACION - DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la denominación de "PELIZZA Y CIA S.A." continuadora por transformación de la Sociedad "PELIZZA Y CIA S.C.A." y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

DURACION: Su plazo de duración es de 90 (Noventa) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Sociedad en Comandita por acciones que data de fecha 22/11/1966.

CAPITAL. El Capital Social es de \$ 5.000.000 (Pesos Cinco millones), representado por 50.000 (Cincuenta mil) acciones de \$ 100 (Pesos cien), valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550.

ACCIONES. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. ADMINISTRACION. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) Directores Titulares, quienes durarán en sus funciones Tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelectos.

REPRESENTACION LEGAL. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

BALANCE: 31 de Octubre de cada año. Venado Tuerto, 24 de Julio de 2023.

\$ 520 503726 Jul. 28

PESAR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19550, se hace saber que dentro del expediente caratulado. "PESAR S.R.L. s/Adjudicación de Cuotas por fallecimiento de Socio Luciano Andrés Gómez" CUIJ 21-05533367-7, en trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por oficio Judicial N° 539 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Andrés Juárez, en suplencia, secretaria de la Dra. Ma Eugenia Sapei, se ha ordenado la transferencia de 45 cuotas sociales de titularidad del Sr. GOMEZ LUCIANO ANDRES en la Sociedad PESAR S.R.L a favor del Sr. GOMEZ JAVIER AGUSTIN, DNI 43123427 CUIT 20-43123427-9, nacionalidad argentino, nacido el 10/01/2003, estado civil soltero, profesión estudiante, domiciliado en Pje. Las Casas N° 651 de la ciudad de Rosario, CORRESPONDIENDO 100% a cada heredero (45 cuotas sociales por el valor de \$ 100 cada una) conforme declaratoria de herederos N° 740 de fecha 13/04/2018, su revocatoria N° 1469 de fecha 01/12/2021, y lo decretado en fecha 18/05/2023.

\$ 50 503722 Jul. 28

ROSBOX S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento con el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber por un día, que en fecha 12 de Junio de 2023 se reúnen en Asamblea general Ordinaria los Socios de "ROSBOX S.A." y por unanimidad deciden designar como integrantes del Directorio, por el término de 3 ejercicios, como Directora Titular y Presidente del Directorio a la Sra. MAIRA MAGALÍ PEREZ, DNI 33.213.953, CUIT 27-33213953-9, con domicilio especial en la Sede Social de la Sociedad, sita en Guido Spano N° 1764 de la Localidad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe; como Director Suplente al Sr. RICARDO ALBERTO LUJAN, DNI 32.811.098, CUIT 23-32811098-9 y con domicilio especial en la Sede Social de la Sociedad, sita en Guido Spano N° 1764 de la Localidad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe.

\$ 50 503711 Jul. 28

SANNELLA ALUMINIO S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por medio del presente se hace saber que en los autos caratulados: SANNELLA ALUMINIO S.R.L. s/Cambio Denominación por SANNELLA S.R.L. PRORROGA al 13/5/2054 (60 años) CAMBIO FECHA BALANCE 30/6 - AUMENTO DE CAPITAL 650.000 (65000) \$ 10- AMPLIACIÓN DE OBJETO-\$... - 21-05533571-8, en trámite ante el Registro Público de Rosario, se ha procedido a realizar las siguientes modificaciones al contrato social: 1) Modificar la denominación, quedando redactado de la siguiente forma: PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIAL: La Sociedad se denominara "SANNELLA S.R.L." y la sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo modificarse y/o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero"; 2) Modificar el plazo de la sociedad: SEGUNDO: DURACION: Queda prorrogado el plazo de duración de la sociedad a partir del vencimiento que opera el 13 de mayo de 2024, produciéndose el próximo vencimiento el 13 de mayo de 2054; 3) Modificar el objeto social, quedando redactado de la siguiente forma: "TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal, la comercialización, distribución, importación y exportación, de metales ferrosos y no ferrosos en todas sus formas y accesorios. Asimismo, la sociedad también tendrá por objeto la actuación de la misma como FIDUCIARIA de fideicomisos de administración, construcción y desarrollos inmobiliarios; quedando expresamente excluido del objeto el ejercicio del corretaje inmobiliario o intermediación en la negociación inmobiliaria; 4) Modificar el capital social, quedando redactado de la siguiente forma: CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil), formado por 65.000 (sesenta y cinco mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Edgardo Rubén Sannella la cantidad de 32.500 (treinta y dos mil quinientas) cuotas de capital que representan \$ 325.000 (pesos trescientos veinticinco mil), la Sra. Analía Rosa Rodríguez la cantidad de 32.500 (treinta y dos mil quinientas) cuotas de capital que representan \$ 325.000 (pesos trescientos veinticinco mil). Dicho capital se encuentra conformado por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), con más la integración del aumento de la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) en el presente acto, equivalente al 25%, y la suma de \$ 375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil), equivalente al 75% restante, a integrar en el lapso de 2 años; 5) Modificar el cierre del ejercicio, quedando redactado de la siguiente forma: "DECIMO TERCERA: EJERCICIO SOCIAL Y BALANCE: El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año, debiendo confeccionarse a esa fecha un Inventario, Balance General y demás Estados Contables ajustados a los principios generales de la Contabilidad y los Art. 630 y 640 y concordantes de la Ley 19.550 (T.O.). Sin perjuicio de lo antedicho se podrá practicar Balances de Comprobación de Sumas y Saldos mensuales, pudiendo los socios requerirlos en cualquier momento.

\$ 100 503708 Jul. 28

IMPLEMENTOS MAR-MEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SECCIÓN DE CUOTAS

En fecha 19 de Julio de 2023 por Oficio librado en los autos caratulados "MARIDON OSCAR JUAN s/SUCESORIO - CUIJ 21-26024194-7, que tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 6 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado transferir la cantidad de Siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de Diez Pesos (\$ 10) cada una, correspondientes al socio OSCAR JUAN MARIDON, argentino, mayor de edad, apellido materno Oberto, nacido el 07 de Noviembre de 1948, industrial, casado en primeras nupcias con Mariel Brigada, con domicilio en Calle 27 N° 764 de la ciudad de Las Parejas; por su participación como socio en "IMPLEMENTOS MAR-MEL S.R.L.", sociedad Inscripción en Contratos al Tomo 163 Folio 31080 N° 1939 en fecha 08/11/2012, a nombre de los herederos declarados en la Declaratoria de Herederos, y la Aprobación del Acuerdo Particionario, a saber: La cantidad de Setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de Diez (\$ 10.-) cada una, a favor de MARIEL ROSA BRIGADA, argentino, mayor de edad, nacida el 12 de Mayo de 1952, apellido materno Sakich, viuda en primeras nupcias de Oscar Juan Maridón, poseedora del D.N.I. N° 10.397.209, con domicilio en Calle 20 N° 1233 de la ciudad de Las Parejas, CUIL N° 23-10397209-4. La cantidad de Seis mil setecientos cincuenta (6.750) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una, a favor de MARCOS IVAN MARIDON, argentino, mayor de edad, nacido el 23 de Diciembre de 1978, apellido materno Brigada, casado en primeras nupcias con María Eugenia Cárcamo, poseedor del D.N.I. N° 26.882.363, con domicilio en Calle 27 N° 764 de la ciudad de Las Parejas, CUIL N° 20-26882363-4.

\$ 60 503753 Jul. 28

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro